

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 11,00 horas del día **DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D^a Josefa López Núñez, D. Juan Manuel González Asencio, D^a M^a José Rodríguez Gavira, D. José Luis Solís Rebollo y D. Antonio Fernández Reyes, asistidos del Sr. Secretario Accidental de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno en primera convocatoria.

No asisten los Concejales D. Francisco Avila Rivas, D^a M^a de Gracia Ortíz Falcón, D. Fernando Baeza Jiménez, D^a M^a José Eslava Nieto, D. Santiago Recio Blanco, D. Juan Antonio González García, D. Antonio Bautista Márquez, D^a M^a Isabel Montaña Requena, D. Damián López Ruíz, D^a Rosa M^a Rodríguez Santos, D. José Manuel Espigares García, D^a M^a Carmen Barrera Cano, D. Agustín Guisado del Moral y D^a Carmen González Ortíz.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- SORTEO PARA LA DESIGNACION DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.- ELECCIONES LOCALES Y PARA EL PARLAMENTO EUROPEO DE 13 DE JUNIO DE 1.999.- Se da lectura de una propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El art. 26 de la vigente Ley reguladora del Régimen Electoral General (Ley Orgánica 5/85 de 19 de Junio) dispone que la formación de las Mesas Electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, así como que el Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de 65 años y que sepan leer y escribir; el Presidente deberá tener, además, el título de Bachiller o el de Formación Profesional de 2º grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente. Dicho sorteo público deberá verificarse entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Convocadas Elecciones Locales, en virtud del Real Decreto 606/1.999, de 19 de Abril (BOE de 20 de Abril) y Elecciones al Parlamento Europeo, mediante Real Decreto 595/1.999 de 19 de Abril (BOE de 20 de Abril), es procedente que por parte del Pleno Municipal se efectúe el referido sorteo al objeto de designar a los miembros integrantes de las 34 Mesas Electorales que componen el Censo de Carmona, referido al 31 de Enero de 1.999.

Por otro cuanto antecede, la Alcaldía PROPONE al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la adopción de los siguientes criterios a tener en cuenta en la realización del sorteo mencionado:

1.- Partiendo de que la Mesa que más electores ostenta cuenta con 865, el sorteo debe de realizarse mediante 10 bolas numeradas del 0 al 9, extrayéndose una de ellas para determinar la unidad, otra para la decena y una última para la centena.

El número que resulte de la operación anterior se considerará válido para todas y cada una de las Mesas Electorales, significándose de que en caso de que dicho número fuese superior al número de electores de alguna de ellas, se darán las vueltas necesarias a las listas del Censo hasta dar con el número correspondiente.

2.- El orden de elección será el siguiente: En primer lugar los Presidentes titulares y suplentes, y a continuación los Vocales titulares y suplentes.

Con el fin de evitar que familiares próximos sean elegidos para una misma mesa, las designaciones se realizarán mediante intervalos de 10 en 10.

Por otro lado y en el supuesto de que la persona elegida no cumpliera los requisitos necesarios para ostentar la condición de Presidente o Vocal, se correrá el Censo de elector en elector hasta dar con la persona que cumpla dichos requisitos, a partir de la cual se computará el intervalo anteriormente mencionado.”

Realizado el sorteo, y considerando que el número resultante es el 589, el Pleno de la Corporación acuerda constituir las Mesas Electorales que habrán de presidir las próximas Elecciones Locales y para el Parlamento Europeo a celebrar el día 13 de Junio de 1.999, con arreglo al detalle que se incorpora como Anexo al expediente de la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 11,15 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-